ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: direccion@etcar.edu.co

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2025/11/28 Hora de Impresión: 03:21 p. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000017001 **Fecha : 2025/11/28**

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 901983593

Nombre : CONSORCIO UNIFORMES ETCAR2025 **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. FEV1

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	901983593	FA FEV1 2025/11/28	61,106,451.00	0.00
1110050525	901983593	TRF 28112025 CONSORCIO UNIFORMES ETCAR2	0.00	61,106,451.00
0330050505	901983593	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.01.2.01 / 110	65,569,000.00	0.00
0322050505	901983593	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.01.2.01 / 110	0.00	65,569,000.00
Totales			**126,675,451.00**	**126,675,451.00**

Elaboró: LIZZETH Revisó: _____ Aprobó: _____

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Lizzeth Rivera	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Noviembre 24 de 2025 10:56 am

Número de Transacción: APII5332324605189349

Editor de Lotes

Fecha: Noviembre 28 de 2025 09:24 am

Resumen del Lote

Estado:	Pendiente por Autorización
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******4231
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	HONORARIOSNOV28
Fecha de Aplicación:	Noviembre 28 de 2025
Valor del Lote:	$6.986.451,00
Cantidad de Registros:	2

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Correcto	SHIRLEY TUÑON VASQUEZ	CC 22809583	Bancolombia	Cuenta Ahorros	20225933620	$5.880.000,00	--	CC01	NOVIEMBRE	--
2	Correcto	LOGISTICA ESTRUCTURAL	NI 900800111	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08500005134	$1.106.451,00	--	SASI-002-2025	ABONO	--

Imprimir Cerrar

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Lizzeth Rivera	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Noviembre 24 de 2025 10:56 am

Número de Transacción: APII5332329277815168

Editor de Lotes

Fecha: Noviembre 28 de 2025 09:24 am

Resumen del Lote

Estado:	Pendiente por Autorización
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******4231
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	CONSORCIO
Fecha de Aplicación:	Noviembre 28 de 2025
Valor del Lote:	$60.000.000,00
Cantidad de Registros:	1

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Correcto	LOGISTICA ESTRUCTURAL	NI 900800111	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08500005134	$60.000.000,00	--	SASI-002-2025	PAGO	--

Imprimir Cerrar

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

O R D E N D E P A G O

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Vigencia : 2025

Consecutivo OPP: 21,612
Número : 39-0000014339

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2025/11/28
Pagado a : CONSORCIO UNIFORMES ETCAR2025
Nit : 901983593
Descripcion : SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA APRENDICES DEL PROYECTO DE FORMACION
Entradas : 24-0000014079

Entrada 24 - 0000014079. Factura FEV1

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.01.2.01 - ARTICULOS TEXTILES Y DOTACION	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	65,569,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO:	65,569,000.00

Movimiento Contable de Conceptos Adicionales

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
2436080101	COMPRAS GRAL 2.5% FA FEV1	0.00	1,377,500.00
2436270101	RET ICA POR COMPRAS 7,49 X 1000 FA FEV1	0.00	412,699.00
2440350101	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR FA FEV1	0.00	1,102,000.00
2436250101	IMPTO VTAS RETENIDO FA FEV1	0.00	1,570,350.00
Total		**0.00**	**4,462,549.00**

VALOR TOTAL DE CONCEPTOS:	-4,462,549.00

VALOR NETO A PAGAR: 61,106,451.00

Son : SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Contabilidad

Administrativo y Financiero

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**CONSORCIO UNIFORMES ETCAR 2025**		
FECHA DEL CONTRATO	22 de agosto de 2025		
-Nº DEL CONTRATO-	**SASI 002-2025**		
TIPO DE CONTRATO	Orden de compra		
JUSTIFICACIÓN	Suministro de uniformes para los aprendices del proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias y de gorras para el desarrollo del Programa Educativo ¡Vive tu Patrimonio! Del proyecto Fortificaciones.		
VALOR DEL CONTRATO	Sesenta y cinco millones quinientos sesenta y nueve mil pesos m/cte ($65.569.000)		
PLAZO	45 días.		
NATURALEZA DEL PROVEEDOR	PERSONA JURÍDICA		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	75-44-101147943	**FECHA DE APROBACIÓN**	22/08/2025
FECHA DE INICIO	8 de septiembre de 2025		
PAGOS	Primer y único pago- Factura FEV 1		

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD	253	15/07/2025	$65.569.000
REGISTRO	515	8/09/2025	$65.569.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el PROVEEDOR, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PÉREZ, Supervisor del contrato **SASI 002-2025**

CERTIFICA

Que **CONSORCIO UNIFORMES ETCAR 2025**, identificado con NIT 901.983.593-1 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato **SASI 002-2025**, complementado con la siguiente información:
Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:
Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.
Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro del primer y único pago de la Factura FEV 1, correspondiente al contrato **SASI 002-2025** por valor de sesenta y cinco millones quinientos sesenta y nueve mil pesos m/cte ($65.569.000).

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PÉREZ
Director General (E)
Supervisora del Contrato

Jacklin Rojas Camargo
Apoyo a la supervisión

VoBo. Seguridad Social

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

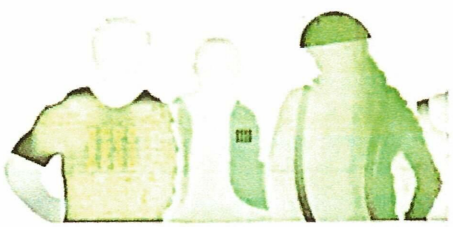

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO UNIFORMES ETCAR 2025
NIT 901.983.593-1
ED MONTELIBANO OFICINA 502B BRR BOCAGRANDE
CRA 3 CLL 806
Tel: 3005203814 - Ext. undefined
Cartagena - Colombia
logisticaestructuraldelcaribe@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEV 1

Señores	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	800.169.265-3	**Teléfono**	(605) 6421293 - Ext. 000
Dirección	BRR GETSEMANI CL DEL GUERRERO	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/11/2025, 09:43
Expedición	20/11/2025, 14:30
Vencimiento	20/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SUMINISTRO DE 5.880 GORRAS ESTAMPADAS CON LOGO INSTITUCIONAL	1.00	65,569,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Sesenta y cinco millones quinientos sesenta y nueve mil pesos m/cte

Total Bruto	55,100,000.00
IVA 19%	10,469,000.00
Total a Pagar	65,569,000.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 65,569,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101763868 aprobado en 20251118 prefijo FEV desde el número 1 al 200 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados Tarifa
CUFE: 0441efa8d6194ab639e6a8722dbe935d327144d620014f3522ab144220238d44d0c3e4c5e6f8e0918e287773528ad019

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No. SASI-002-2025

Nombre o razón social del contratista: CONSORCIO UNIFORMES ETCAR 2025

Objeto: Suministro de uniformes para los aprendices del proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias y de gorras para el desarrollo del Programa Educativo ¡Vive tu Patrimonio! Del proyecto Fortificaciones.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha contrato: 22 de agosto de 2025 **Vigencia:** 45 días.

Prórrogas: SI: NO: X

3. VALOR DEL CONTRATO – GARANTIA

Valor Inicial: Sesenta y cinco millones quinientos sesenta y nueve mil pesos m/cte ($65.569.000)

Garantía SI: X **NO:** **No.** 75-44-101147943 **Vigencia desde:** 8/06/2025 hasta: 24/02/2026

Adiciones: SI: **NO:** X

4. ¿EL CONTRATO TUVO OTRAS MODIFICACIONES? SI: NO: X

5. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

La Escuela Taller Cartagena de Indias fue creada como un establecimiento público, descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante decreto 981 de 1992 expedido por la Alcaldía de Cartagena; el cual en su artículo segundo establece *'para todos los fines la Escuela se regirá por lo establecido en el acuerdo suscrito por las instituciones españolas y colombianas en virtud de cual se creó la Escuela Taller de Cartagena de Indias, documento que se integra como parte de este decreto'*

En el acuerdo celebrado entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Comisión Quinto Centenario por la parte española y el Fondo de inmuebles nacionales, el Instituto Colombiano de Cultura, la Alcaldía de Cartagena de Indias y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por la parte colombiana; se estableció que el objetivo de la Escuela Taller es la formación técnica de jóvenes colombianos, mediante la realización de obras para la conservaciones y puesta en valor del patrimonio edificado de Cartagena de Indias.

El acuerdo 001 de febrero 4 de 2003, establece como objetivos de la Escuela Taller Cartagena de Indias, los siguientes:

'1. Rehabilitación y conservación del Patrimonio artístico, histórico, cultural y natural, así como la rehabilitación de entornos rurales, urbanos, o del medio ambiente y la mejora de las condiciones de vida de las ciudades;

2. Recuperación de los oficios artesanales o tradicionales y la incorporación de nuevas técnicas de construcción;

3. Calificación profesional de los jóvenes, mediante la formación y la práctica profesional, en oficios vinculados entre sí y relacionados con la rehabilitación de dicho patrimonio, favoreciendo así su inserción e integración en el mercado laboral.

4. Formación de especialistas en profesiones demandadas por el mercado de trabajo; Revalorización de los oficios artesanales, permitiéndoles competir en el mercado laboral;

5. Tipificación e implantación de las nuevas profesiones ligadas al medio ambiente y a la calidad de vida;

6. Promoción y difusión de las tareas de rehabilitación y conservación a importantes sectores de la población juvenil;

7. Actuar como soporte y embrión de centros permanentes para la dinamización del empleo y la defensa y conservación del patrimonio; '

Es así que, el 17 de mayo de 2024, la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes firman el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 por medio del cual la Etcar se obliga a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos, artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

Dicho contrato en cláusula décima contempla que: "El representante del COMODATARIO deberá elaborar y presentar ante el comité de dirección, a más tardar el 15 de noviembre de cada año, un proyecto de plan de acción".

De igual forma, en la cláusula decimoprimera indica que el plan de acción debe contemplar el componente de Puesta en valor, divulgación y apropiación social, el cual tiene por objeto establecer las estrategias para involucrar a la comunidad en el cuidado y la apropiación de los bienes de interés cultural objeto del contrato interadministrativo y obliga a la Etcar a: "introducir elementos en los programas de educación (formales y de formación para el trabajo y el desarrollo humano) que promuevan el conocimiento y la valoración del patrimonio cultural".

De esta forma, desde el 2014, la Etcar adelanta el Programa Educativo ¡Vive tu Patrimonio! El cual sigue la misma línea metodológica de la transmisión de conocimiento a través de la práctica empleado por la Etcar para la formación en oficios tradicionales. En el caso del Programa Educativo de las fortificaciones de Cartagena de Indias se inspira puntualmente en la teoría de 'aprendizaje experiencial' de David Kolb, cuya premisa se centra en que "el conocimiento se crea a través de la transformación provocada por la experiencia".

El proyecto se convierte en una necesidad para la población estudiantil de Cartagena y Bolívar debido a que –en un primer lugar-, no existe una cultura de visita a los diferentes sitios históricos de Cartagena por parte de las instituciones educativas, y en respuesta a esto, se pretende despertar el interés por conocer los bienes patrimoniales existentes en la ciudad como parte del proceso formativo de los estudiantes locales. En un segundo lugar, no se percibe –por parte de las instituciones educativas-, planes de acción para incentivar los recorridos por estos sitios, quedando estos jóvenes aislados del conocimiento de los monumentos históricos; para solucionar esta carencia la ETCAR ofrece recorridos patrimoniales, en los cuales, a través de una metodología de aprendizaje experiencial en la cual los participantes aprenden a través de la experimentación, repetición y análisis la importancia del patrimonio cultural existente en la ciudad.

Para la Escuela Taller el patrimonio cultural se debe concebir de manera incluyente y participativa, el cual

debe darle a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia; por lo tanto, las comunidades deben tener herramientas que permitan conocer, valorar y proteger los bienes y manifestaciones patrimoniales de modo que puedan usar, disfrutar y conservar ese legado que les pertenece.

En este sentido entendemos la población infantil y prejuvenil como una comunidad potencial para el desarrollo de programas formativos que contribuyan al conocimiento y preservación del patrimonio cultural; 'Vive Tu Patrimonio' se plantea como una alternativa de formación para estudiantes de básica primaria y bachillerato con el fin de fomentar el conocimiento del patrimonio y generar valor y apropiación social en este grupo etario.

Los participantes del Programa Educativo son estudiantes entre los 7 y los 18 años y docentes de las Instituciones Educativas. El programa contempla cinco rutas: 1. Los secretos de San Felipe de Barajas. 2. La historia no contada de las Fortificaciones. 3. Cartagena reina de los mares. 4. Ruta de los oficios y 5. Ruta de los galeones, las rutas tienen una duración estimada de dos horas los cuales se desarrollan en espacios abierto, al aire libre, como predomina en las fortificaciones.

Es por ello que, la Etcar incluyó en el Plan de Acción la actividad: 4.2.1.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo del Programa Educativo ¡Vive tu Patrimonio! la cual contempla la adquisición de gorras estampadas con la identidad gráfica del programa para entregarle a los participantes al iniciar los recorridos. Por tal motivo, es necesaria la adquisición de gorras estampadas de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en este documento.

La Escuela Taller Cartagena de Indias ha ejecutado el Programa Educativo ¡Vive tu Patrimonio! durante 10 años, en los cuales se han recibido a más de 40 mil participantes, entre estudiantes, docentes y padres de familia. Encontrando que año a año el interés de las instituciones oficiales en participar en el programa aumenta lo cual se evidencia en las cifras: en el 2014 se atendieron 2026 participantes, en el 2015 fueron 2.649, en el 2016 se duplicó a 4.976 y entre 2017 y 2024 (con la única excepción del 2020 por la pandemia ocasionada por el virus del Covid-19) se superó la meta establecida en el Plan de Acción de las Fortificaciones de 7 mil participantes de las instituciones educativas oficiales.

De acuerdo con lo anterior, en concordancia a los objetivos previstos en el Plan de Acción 2024 y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato de Comodato N° 2628 de 17 de mayo de 2024, se surtió proceso para la selección de un proveedor de las gorras.

Novedades: SI **NO** X (en caso afirmativo describir novedad)

Aportar evidencias: (en el caso de compras o suministros aportar los recibos de almacén)

El contratista junto con la factura de los productos suministrados aporta informe de actividades. También incluye las remisiones de las entregas realizadas.

En total se recibieron 5.880 gorras.

6. BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DE LA ORDEN	$ 65.569.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 65.569.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 0

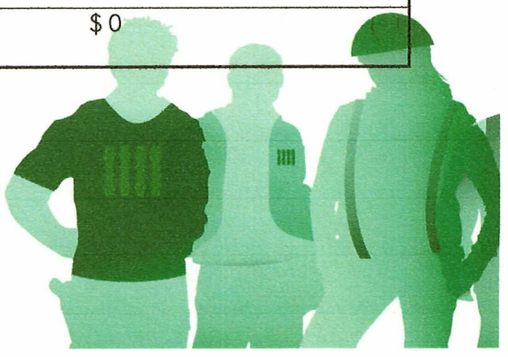

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 65.569.000
SALDO A LIBERAR	$ 0

Se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte del contratista en medio digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato.

Así mismo, certifico que el contratista cumplió en debida forma los pagos al Sistema de Seguridad Social y pagos parafiscales.

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

Jaskiln Rojas Camargo
Asesor
Apoyo a la Supervisión

Revisó: ***Roselyn Montero*** ***Jonnyferth Ramos***

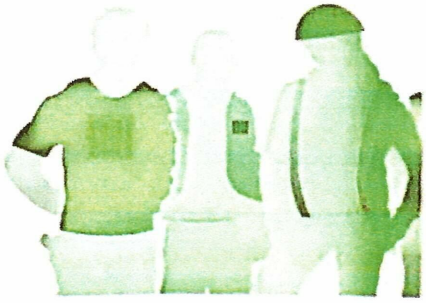

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Cartagena, 20/11/2025

Señores
ESCUELA TALLER DE CARTAGENA

Asunto: **Solicitud de pago a la cuenta bancaria del integrante del Consorcio Uniformes ETCAR 2025**

Respetados señores:

Por medio de la presente, en calidad de integrante del **Consorcio Uniformes ETCAR 2025**, me permito solicitar que los pagos correspondientes al **Contrato N.º SASI-002-2025**, celebrado entre ese despacho y el citado consorcio, sean efectuados a la cuenta bancaria de la empresa **Logística Estructural del Caribe S.A.S.**, miembro activo del consorcio.

Logística Estructural del Caribe S.A.S. se encuentra legalmente representada por el señor **Lizardo Enrique Bustillo Vergara**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 73.197.199**, quien actúa en nombre de la sociedad y del consorcio para este trámite.

Los pagos deberán realizarse a la siguiente cuenta bancaria:

- **Titular:** Logística Estructural del Caribe S.A.S.
- **Tipo de cuenta:** Ahorros
- **Número de cuenta:** 08500005134
- **Entidad bancaria:** Bancolombia

La presente solicitud se realiza conforme a los acuerdos internos del Consorcio Uniformes ETCAR 2025, en donde se determinó que Logística Estructural del Caribe S.A.S. será la encargada de recibir los pagos generados por la ejecución del contrato mencionado.

Agradecemos confirmar la actualización de la información financiera para efectos del desembolso y quedamos atentos a cualquier documentación adicional que se requiera.

Cordialmente,

Lizardo Enrique Bustillo Vergara
Representante legal
Consorcio Uniformes ETCAR 2025
Tel.: 3005203814
Correo: logisticaestructuraldelcaribe@gmail.com

Certificación Bancaria

Bancolombia

Cartagena, 10 de noviembre de 2025

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LOGISTICA ESTRUCTURAL DEL CARIBE S.A.S identificado(a) con NIT No. 900800111 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	08500005134	2022/04/08	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA DE ENTREGA: 20/NOV/2025

Nº CONTRATO: SASI-002-2025

CONTRATANTE: ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR

REPREDSENTANTE LEGAL: SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ

CC. No. 1.128.052.695 de Cartagena

CONTRATISTA: CONSORCIO UNIFORMES ETCAR 2025 NIT. 901983593

REPRESENTANTE LEGAL: LIZARDO BUSTILLO VERGARA – CC. No. 73197199 DE Cartagena

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS APRENDICES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Y DE GORRAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO VIVE TU PATRIMONIO DEL PROYECTO DE FORTIFICACIONES.

Se realizó la entrega de un lote de 1500 unidades del suministro de gorras estampadas con los logos institucionales, cumpliendo con las especificaciones técnicas.

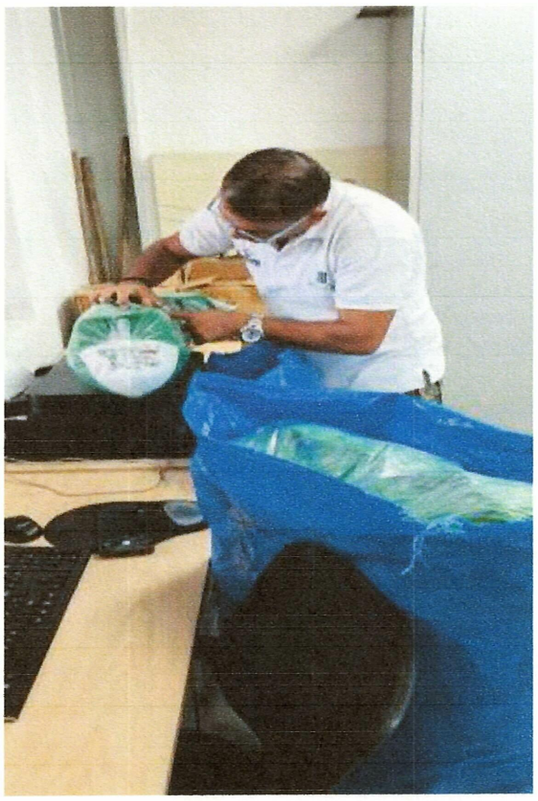

CONSORCIO UNIFORMES ETCAR 2025

NIT: 901983593

CONTRATO: SASI-002-2025

Lote 2 "GORRAS PROGRAMA ¡VIVE TU PATRIMONIO!"

ACTA DE ENTREGA

OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS APRENDICES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Y DE GORRAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO VIVE TU PATRIMONIO DEL PROYECTO DE FORTIFICACIONES.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	GORRAS ESTAMPADAS CON LOGOS INSTITUCIONALES	1500

Sitio de entrega: ESCUELA TALLER DE CARTAGENA

Nombre funcionario(a) que recibe:

Firma de funcionario(a) quien recibe:

Cartagena, Plaza de la Aduana Ed. Andian Oficina 602-603
logisticaestructuraldelcaribe@gmail.com

Se realizó la entrega de un lote de 1200 unidades del suministro de gorras estampadas con los logos institucionales, cumpliendo con las especificaciones técnicas.

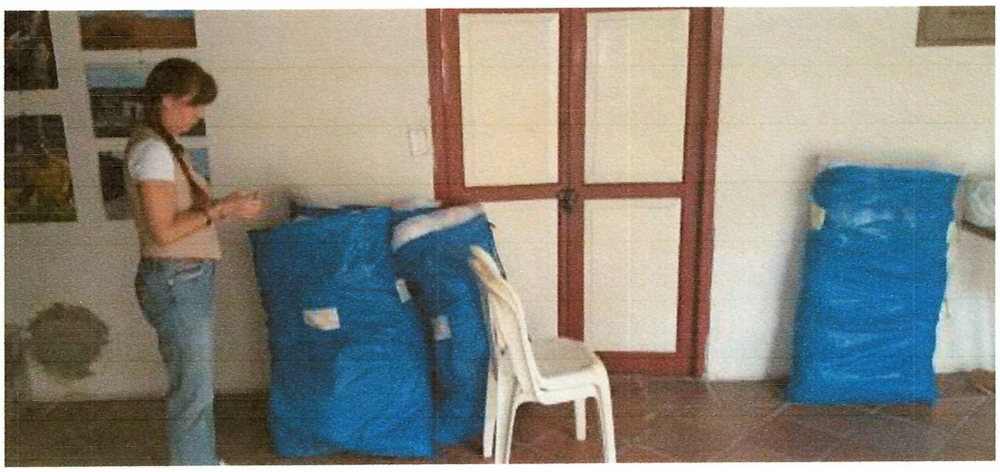

CONSORCIO UNIFORMES ETCAR 2025

NIT: 901983593

CONTRATO: SASI-002-2025

Lote 2 "GORRAS PROGRAMA ¡VIVE TU PATRIMONIO!"

ACTA DE ENTREGA

OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS APRENDICES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Y DE GORRAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO VIVE TU PATRIMONIO DEL PROYECTO DE FORTIFICACIONES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	GORRAS ESTAMPADAS CON LOGOS INSTITUCIONALES	1200

Sitio de entrega: ESCUELA TALLER DE CARTAGENA

Nombre funcionario(a) que recibe:

Firma de funcionario(a) quien recibe:

Cartagena, Plaza de la Aduana Ed. Andian Oficina 602-603
logisticaestructuraldelcaribe@gmail.com

Se entrega lote de 1200 gorras estampadas con logos institucionales, las cuales fueron recibidas a satisfacción por la entidad tras verificar su calidad y conformidad.

CONSORCIO UNIFORMES ETCAR 2025

NIT: 901983593

CONTRATO: SASI-002-2025

Lote 2 "GORRAS PROGRAMA ¡VIVE TU PATRIMONIO!"

ACTA DE ENTREGA

OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS APRENDICES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Y DE GORRAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO VIVE TU PATRIMONIO DEL PROYECTO DE FORTIFICACIONES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	GORRAS ESTAMPADAS CON LOGOS INSTITUCIONALES	1200

Sitio de entrega: ESCUELA TALLER DE CARTAGENA

Nombre funcionario(a) que recibe:

9.097.788 P/pm 28/10/2025

Firma de funcionario(a) quien recibe:

Cartagena, Plaza de la Aduana Ed. Andian Oficina 602-603
logisticaestructuraldelcaribe@gmail.com

Se llevó a cabo la entrega un lote de 850 unidades del suministro de gorras institucionales debidamente estampadas con el logotipo oficial, conforme a los requerimientos pactados.

CONSORCIO UNIFORMES ETCAR 2025

NIT: 901983593

CONTRATO: SASI-002-2025

Lote 2 "GORRAS PROGRAMA ¡VIVE TU PATRIMONIO!"

ACTA DE ENTREGA

OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS APRENDICES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Y DE GORRAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO VIVE TU PATRIMONIO DEL PROYECTO DE FORTIFICACIONES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	GORRAS ESTAMPADAS CON LOGOS INSTITUCIONALES	850

Sitio de entrega: ESCUELA TALLER DE CARTAGENA

Nombre funcionario(a) que recibe:

29/10/2025

Firma de funcionario(a) quien recibe:

Cartagena, Plaza de la Aduana Ed. Andian Oficina 602-603
logisticaestructuraldelcaribe@gmail.com

El suministro correspondiente a gorras estampadas con los logos institucionales fue entregado en su totalidad, encontrándose las unidades en óptimas condiciones y acordes a las especificaciones contractuales.

CONSORCIO UNIFORMES ETCAR 2025

NIT: 901983593

CONTRATO: SASI-002-2025

19/11/2025

Lote 2 "GORRAS PROGRAMA ¡VIVE TU PATRIMONIO!"

1130

ACTA DE ENTREGA

OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS APRENDICES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Y DE GORRAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO VIVE TU PATRIMONIO DEL PROYECTO DE FORTIFICACIONES.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	GORRAS ESTAMPADAS CON LOGOS INSTITUCIONALES	1130

Sitio de entrega: ESCUELA TALLER DE CARTAGENA

Nombre funcionario(a) que recibe:

Firma de funcionario(a) quien recibe:

Cartagena, Plaza de la Aduana Ed. Andian Oficina 602-603
logisticaestructuraldelcaribe@gmail.com

FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	GESTION ADMINISTRATIVA				
	ENTRADA A ALMACEN				Pagina 1 de 1

RECIBO:	TOTAL:	X	PARCIAL	REQ N°	# 001
TIPO DE ENTREDA	MTO/REP		COMPRA	FECHA	20/11/2025

PROVEEDOR	CONSORCIO UNIFORMES ETCAR 2025
CONTRATO Nº	
REMISION	001

ITEM	DESCRIP. MATERIALES	UND	CANTIDAD
1	Gorras estampada con logo institucionales	UND	5,880

ROBERTO CARLOS JARABA CASTRO

RECIBIDO POR

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2025/07/15 **No. 29 2500000253**

Fecha Vencimiento : 2025/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2025/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : Adquisición de gorras para el programa educativo ¡Vive tu Patrimonio!

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.01.2.01	110	ARTICULOS TEXTILES Y DOTACION	Vr-Inicial	2025/07/15	65,569,000.00
				TOTALES	65,569,000.00

Para un Total de:

65,569,000.00 **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS CON 0/100**

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2500000515**

Fecha Expedición : 2025/09/08 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2500000253

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : SASI- 002-2025 (LOTE 2) SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS APRENDICES DEL PROYECTO
Proveedor : 901983593 CONSORCIO UNIFORMES ETCAR2025

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.01.2.01	110	ARTICULOS TEXTILES Y DOTACION	Vr-Inicial	2025/09/08	65,569,000.00
				TOTALES	65,569,000.00

Para un Total de:
65,569,000.00 SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS CON 0/100
NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2025/12/31	65,569,000.00

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Contrato No.	**SASI-002-2025**
Lote:	**Lote 2 "GORRAS PROGRAMA ¡VIVE TU PATRIMONIO**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**CONSORCIO UNIFORMES ETCAR 2025**
Identificación:	**NIT. 901983593**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 1548 del 12 de junio de 2025 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, , **CONSORCIO UNIFORMES ETCAR 2025** identificado **con Nit 901983593** representada legalmente por, **LIZARDO ENRIQUE BUSTILLO VERGARA,** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 73197199**, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS APRENDICES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Y DE GORRAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO VIVE TU PATRIMONIO DEL PROYECTO DE FORTIFICACIONES.
2) Plazo:	El plazo del contrato será de 45 días calendarios, contados a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	**1.**Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados **2.**Suscribir el acta de liquidación del contrato junto con el supervisor del contrato. **3.**Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico verbal escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la ETCAR. **4.**Responder civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993 **5.**Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la ley 1562 de 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. **6.**Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. **7.**Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas. **8.**Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas precontractuales, evitando dilataciones en el proceso. **9.**INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que

E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género
4) Obligaciones específicas:	El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades, además de las implícitas en los documentos que hacen parte del proceso, y su propuesta: **1.** Poner a disposición en las fechas y lugares que la Escuela Taller requiera los bienes requeridos. **2.** Entregar prototipo del diseño o muestra de los bienes una semana después del inicio o adjudicación del contrato para su aprobación. **3.** Suministrar los bienes nuevos, de igual o de mejor calidad a las especificaciones estipuladas. **4.** Suministrar los bienes en máximo 45 días calendarios a partir de su requisición. **5.** Cumplir con las características y calidad de los bienes demandados según lo establecido especificaciones técnicas establecidas. **6.** Cuando los bienes sean objeto de devolución por parte de la ETCAR, El contratista deberá realizar la reposición en un plazo no mayor a 72 horas. **7.** Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o servicios a prestar, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. **8.** Responder en los plazos establecidos en el presente documento. **9.** Colaborar con la ETCAR en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación. **10.** Acatar las instrucciones que imparta la ETCAR durante el desarrollo del contrato. **11.** Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación. **12.** Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones documentos que formaran parte integral del contrato. **13.** Ninguna obligación adquirida contractualmente, podrá ser entregada su responsabilidad de cumplimiento a terceros
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($65.569.000)** suma que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 203 y 58f de 2025. **NOTA:** El Contratista ofertó un descuento para el Lote 2 del 3.07% con respecto al presupuesto oficial, el cual es el mismo aplicable para cada uno de los precios unitarios de los bienes que lo conforman.
6) Forma de pago:	La ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato contra facturación según suministro y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato., las facturas serán aceptadas solo si cumplen los requisitos establecidos: elaboradas correctamente y acompañadas de los documentos obligatorios para el pago. A partir de la fecha de recepción empezará a contarse el término para el pago. PARAGRAFO PRIMERO: *Para el caso de la primera factura:* Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP), Registro Presupuestal (RP), RUT de la empresa, Certificación Bancaria. *Para todas las facturas:* Comprobantes de pago de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes de Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 88 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes, Certificado de Supervisión que valida el recibo a satisfacción expedido por el funcionario encargado de vigilar el cumplimiento del contrato e Informe. Los pagos del contrato estarán sujeto al plan anual de caja de la ETCAR. La factura, deberá dirigirse a la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, NIT. 830.169.265-3. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la misma. Del pago que realiza la entidad se efectuarán los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el estatuto Tributario y demás normas
7) Garantía:	EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA ETCAR, la cual no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral y cubrirá los siguientes amparos: **a)CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más. **B)CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito.

	En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Indemnidad	El contratista se obliga a mantener indemne a la ETCAR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa actuaciones. EL contratista mantendrá indemne a la ETCAR por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen en relación a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. PARAGRAFO: En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra LA ETCAR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA ETCAR y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA ETCAR, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, LA ETCAR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato
12) Multas:	En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista conviene pagar a la ETCAR, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 1% del valor del Contrato por cada día de retardo, y hasta por veinte días calendarios. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto LA ETCAR adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por LA ETCAR

	al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.
13) Cláusula penal:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a pagar a La ETCAR, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a La ETCAR, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente
14) Caducidad	LA ETCAR podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.
15) Suspensión y Prorroga	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, las actas de suspensión serán suscritas por el supervisor y el contratista. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberán las partes solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas.
16) Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito A LA ETCAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
17) Inhabilidades e Incompatibilidades	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con entidades públicas, y que en caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al mismo
18)Liquidación:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quedé en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la ley 1150 de 2007
19) Documentos integrantes del contrato:	Constituyen documentos del contrato el Estudio Previo, los Pliegos de condiciones, adendas, el cdp y crp respectivos, la propuesta y demás documentación aportada por el/la contratista.
20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía.
21) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
22) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: CARTAGENA - ED MONTELIBANO OFICINA 502B BRR BOCAGRANDE CRA 3 CLL 8 -06, Correo electrónico logisticaestructuraldelcaribe@gmail.com ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64 notificaciones@etcar.edu.co dirección@etcar.edu.co

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral junto con lo estipulado en la citada plataforma.

ANEXO

LOTE 2				PRECIO UNITARIO OFICIAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO	VALOR DEL DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES				
1	Gorra tipo trucker o camionero.	UND	Elaborada en poliéster y red de polipropileno o nylon. Confeccionada en seis (6) paneles. Frontal de espuma de algodón y red trasera con cierre plástico ajustable para diferentes diámetros o tallas. Ajustable de 43,2cm a 61 - cm. Tira inferior interna todo el ruedo de la gorra en poliester. Botón metálico forrado en la parte superior de la gorra. Pespunte de hilo de hilo de cuatro (4) filas en la visera. Visera anatómica. Color verde con blanco. Estampado ful color de diseño entregado por la Etcar (ver imagen No. 1) en el frontal.	$ 11.503	3,07%	$ 353	$ 11.150

LOGISTICA ESTRUCTURAL DEL CARIBE

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal, LOGISTICA ESTRUCTURAL DEL CARIBE SAS, identificado con NIT: 900800111-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena me permito certificar o auditar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 1607 de 2012 y su decreto reglamentario 862 de 2013.

Dada en Cartagena D.T. y C. a los dos (4) días del mes de noviembre de 2025.

LIZARDO ENRIQUE BUSTILLO VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL
LOGISTICA ESTRUCTURAL DELCARIBE SAS
CC 73.197.199

JORGE ELIECER BUSTAMANTE GONZALEZ
CC. No. 73.133.156
Tarjeta Profesional No 96579-T

Republica de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

96579-T

JORGE ELIECER
BUSTAMANTE GONZALEZ
C.C. 73133156
RESOLUCION INSCRIPCION 203 FECHA 2003/11/27
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

PRESIDENTE

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

105925

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

016040

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

PARA CERTIFICACIÓN AUDITOR EXTERNO LOGISTICA
EL PUGTURAL DEL CARIBE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.133.156
BUSTAMANTE GONZALEZ
APELLIDOS
JORGE ELIECER
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1968
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
05-DIC-1986 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0500100-00109601-M-0073133156-20081024 0004742986A 1 6080000570

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F627026 4CD4307FF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ELIECER BUSTAMANTE GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73133156 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 96579-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado